

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20610098941	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	D TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según las Bases Estándar para P.V.L., ya no se considera Capacidad Legal en los Requisitos de Habilitación. Por lo tanto, solicitamos suprimir del literal A. Capacidad legal del Capítulo III de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar P.V.L. aprobado según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, acoge la observacion, suprimiendo del Capitulo III el Literal A. Capacidad Legal, como requisito de Calificacion.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20610098941	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	D'TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la Vida útil del producto consideran tres (06) como mínimo, pues lo establecido en letras y números no guarda congruencia. Por lo tanto, solicitamos considerar que la vida útil del producto sea de tres (03) meses como mínimo, contados desde el ingreso al almacén de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: XII      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, acoge la observación, corrigiendo de la siguiente manera: La vida útil del producto es de tres (03) meses como mínimo, contados desde el ingreso al almacén de la Entidad, una vez abierto el envase debe mantenerse el producto refrigerado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:13:07

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en la documentación adicional, están solicitando la presentación de una declaración jurada de ser fabricante o distribuidor, sobre reposición del producto, garantizando que no contiene aditivos no permitidos del Codex alimentarius, de correr con los gastos en caso de perjuicio a la salud del beneficiario y la que señale que se entregara copia legalizada de los certificados. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR, las bases estándar establecen que no corresponde requerir declaraciones juradas adicionales, cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas ¿ Anexo N° 3 y que no aporten información adicional a dicho documento, por lo que se debe suprimir de los documentos para la admisión de la oferta. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, al igual que en el numeral XVIII. Documentos de admisión del postor, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** j      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, acoge la observacion, suprimiendo todas las declaraciones juradas solicitadas como documentacion adicional, del mismo modo se suprimira del numeral XVIII del Capitulo III de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:13:07

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto leche evaporada entera, están solicitando la presentación de certificado de saneamiento ambiental y/o fumigación vigente. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR y otros, uno de los requisitos previos para la aplicación del sistema HACCP son los principios generales de higiene de los alimentos del Codex Alimentarius, los cuales contienen entre otros aspectos el mantenimiento y saneamiento dentro de la cadena alimentaria, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la R.M. N° 449-2006/MINSA. Por lo que el control de saneamiento ambiental al ser un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP y por consiguiente para emitir la validación técnica oficial al Plan HACCP, no resulta razonable que se acredite a través del certificado requerido para la presentación de ofertas y suscripción del contrato, por lo que debe suprimirse lo requerido, al igual que en el numeral XVIII. Documentos de admisión del postor, en las especificaciones técnicas. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, al igual que en el numeral XVIII. Documentos de admisión del postor, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: j      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, no acoge la observación, puesto que la vigencia de la Resolución de Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, tiene un tiempo de duración de 2 años, mientras que el Certificado de Saneamiento Ambiental, se realiza periódicamente cada 6 meses, de tal forma se evita o elimina las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos dentro de una fábrica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:13:07

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Han establecido la vida útil del producto, sin embargo, por un lado indica en números que es 06 meses y por otro lado indican en letras tres meses. Como se aprecia hay una discrepancia en cuanto al tiempo de vida útil del producto leche evaporada entera, lo cual debe modificarse en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** XII      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, acoge la observación, corrigiendo de la siguiente manera: La vida útil del producto es de tres (03) meses como mínimo, contados desde el ingreso al almacén de la Entidad, una vez abierto el envase debe mantenerse el producto refrigerado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
**Nomenclatura :** AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

---

<b>Ruc/código :</b> 20538403378	<b>Fecha de envío :</b> 06/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 22:13:07

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en lo referente a la forma de pago, señalan que se debe presentar copia legalizada del certificado de calidad. Al respecto se debe tener presente que la copia simple tiene el mismo valor que el original o copia legalizada, tal como lo establece el artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444. Por lo que en las bases integradas, se suprimirá lo relativo a la copia de los certificados de calidad en copia legalizada debe establecerse que se presentara copia simple de los mismos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** XXI      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, acoge la observacion, modificando que se debe de presentar copia simple del Certificado de Calidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:13:07

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 4 se ha establecido el procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, estableciendo día, hora y lugar de las mismas. Sin embargo apreciamos que no han establecido un correo electrónico valido para la presentación de la solicitud para participar en la prueba o que dicha solicitud se presente a través de la mesa de partes de la entidad en horario de oficia. En las bases integradas debe establecerse el correo electrónico valido o que la misma se presente a través de la mesa de partes virtual de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, no acoge la observación, ya que la Entidad no cuenta con un correo virtual de mesa de partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA,

Ruc/código :	20610098941	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	D'TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los documentos de admisión de la Pag. 21 y 34 solicitan Declaración jurada del postor indicando claramente que entregará copia legalizada de los certificados de Calidad.

Según la Ley del procedimiento administrativo, señala que se pueden presentar copias simples de documentos en lugar de los originales. Las copias simples tienen el mismo valor que los documentos originales. Por lo tanto, solicitamos que en la Declaración jurada del postor se deba presentar copia simple de los certificados de Calidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: |      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia de LCE. Ley del procedimiento administrativo

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta observación ya fue absuelta en la observación 3 y 6.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null